

OIR-TSE-22-II-2015

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas con treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil quince.

Atendiendo solicitud de información de

, presentada personalmente en esta oficina el día dos de febrero del corriente, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública- LAIP y art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó:

*Datos de candidatos para elecciones 2015, diputados, alcaldes, PARLACEN, especialmente entre 25 y 35 años, disgregados por sexo, edad, partido político, zona geográfica.*

Por resolución de las once horas con treinta minutos del día trece de los corrientes, a petición del Secretario General y con base en el Art. 71 de la LAIP, se amplió el plazo a cinco días hábiles adicionales para responder a su solicitud, plazo que vence esta fecha.

Respecto de la inscripción de candidatos a diputados al PARLACEN, se recibió de parte del Secretario General, la nómina de dichos candidatos inscritos por cada partido político; información que se entrega en este acto.

En relación a la información de los candidatos para diputados a la Asamblea Legislativa, manifiesta que puede consultar las resoluciones de inscripciones por partido y por departamento en la pág. Web del TSE en link: [http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/informacionoficiosa/test-reso-2](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/test-reso-2) .

En estos casos, el Art. 74 de la LAIP establece que cuando la información sea del dominio público, por estar publicada en medios físicos o electrónicos, se le debe indicar al solicitante donde puede obtenerlos o consultarlos.

En cuanto a la información de candidatos inscritos para concejos municipales, manifiesta el Secretario General, que dicha información se está procesando, por lo que no es posible,

proporcionarla este día que vence el plazo ampliado para responderle a su solicitud de información.

No obstante la imposibilidad de entrega de la información, principalmente la referida a concejos municipales, usted puede ejercer el derecho nuevamente solicitando la información, o recurrir en apelación al Instituto de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Entréguese la nómina de candidatos inscritos al PARLACEN, elecciones 2015
2. Indíquese el lugar donde puede obtener la información de los candidatos inscritos a diputados a la Asamblea Legislativa, elecciones 2015, por ser de dominio público.
3. Deniéguese la información de los candidatos inscritos a concejos municipales, por las razones antes expuestas.
4. Notifíquese



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral